

ADL/MEQ

1772



DECRETO EXENTO N°

1258.

SAN MIGUEL, 05 MAY 2026

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1186, de 24 de abril de 2026, que aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y formatos de la Licitación Pública SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS DEL ESTADIO LA MONTURA, ID: 545774-10-LP26.
2. Decreto Exento N° 1.617, de 6 de agosto de 2015, que designó el Enlace Titular y Enlace Suplente para la operación del sistema Plataforma Ley del Lobby, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sitio de consolidación de datos InfoLobby del Consejo para la Transparencia, en la implementación de la ley N° 20.730.
3. Lo dispuesto en el artículo 4°, N° 7 de la Ley N° 20.730, que considera sujetos pasivos de dicho cuerpo normativo a los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones.
4. Correo electrónico de fecha de 04.05.2026, de Secpla al Secretario Municipal, adjuntando Memorándum E-212/2025, señalando:

Junto con saludar, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 108 letra b), numeral 3, del Reglamento N.º 661 de 2024, que establece la obligación de publicar en el portal "el acto administrativo con las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases, sin individualizar el nombre del proveedor que formuló la pregunta", solicito a usted tener a bien elaborar decreto exento que apruebe las respuestas a las consultas efectuadas por los proveedores en la licitación pública "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS DEL ESTADIO LA MONTURA", ID: 545774-14-LP26, las que se adjuntan a este memorándum.

Adicionalmente, se solicita aprobar la siguiente modificación las Especificaciones Técnicas:

Reemplácese la letra f) del numeral 2 de las EETT por el siguiente " j) La entrega del turno será a la hora estipulada no pudiendo retirarse antes de la hora ningún integrante del turno saliente, mientras no llegue el reemplazo, el que no podrá exceder más de 2 horas de acuerdo a la normativa laboral vigente. La no prestación del servicio o prestarlo con dotación incompleta dará lugar a la aplicación de multas y en caso de reiteración, al término anticipado del contrato"

Cabe señalar que, conforme al artículo 40 del Reglamento N.º 661 de 2024 de la Ley N.º 19.886, "En caso de que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, deberá considerarse un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones".

Por lo tanto, se solicita modificar la fecha de cierre y apertura de la licitación, quedando como sigue:

- Fecha de cierre: 18 de mayo de 2026, a las 15:00 horas
- Fecha de apertura: 18 de mayo de 2026, a las 15:05 horas

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

Que artículo 108 letra b) numeral 3. del Reglamento N° 661 de 2024, que establece la obligación de publicar en el portal "el acto administrativo con las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos

f

ADL/MQQ

establecidos en las bases, sin individualizar el nombre del proveedor que formuló la pregunta", debiendo dictarse acto administrativo correspondiente.

Cabe señalar que, conforme al artículo 40 del Reglamento N.º 661 de 2024 de la Ley N.º 19.886, "En caso de que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, deberá considerarse un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones".

DECRETO:

1º Apruébase las respuestas a las preguntas realizadas respecto de la licitación pública SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS DEL ESTADIO LA MONTURA, ID: 545774-10-LP26, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108, letra b), numeral 3 del Reglamento N.º 661 de 2024, que establece la obligación de publicar en el portal "el acto administrativo con las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases, sin individualizar el nombre del proveedor que formuló la pregunta", las que pasan a formar parte integrante del presente decreto.

2º Modifícase las Especificaciones Técnicas, en el siguiente sentido:

Reemplácese la letra f) del numeral 2 de las EETT por el siguiente " j) La entrega del turno será a la hora estipulada no pudiendo retirarse antes de la hora ningún integrante del turno saliente, mientras no llegue el reemplazo, el que no podrá exceder más de 2 horas de acuerdo a la normativa laboral vigente. La no prestación del servicio o prestarlo con dotación incompleta dará lugar a la aplicación de multas y en caso de reiteración, al término anticipado del contrato"

3º Modifícase la fecha de cierre y apertura de la licitación, quedando como sigue:

- Fecha de cierre: 18 de mayo de 2026, a las 15:00 horas
- Fecha de apertura: 18 de mayo de 2026, a las 15:05 horas

4º La Secretaría Comunal de Planificación implementará la publicación del presente decreto y demás antecedentes a través del portal Mercado Público.

Anótese, comuníquese y archívese



ALEJANDRO DÍAZ LETELIER
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

CAROL BOWN SEPÚLVEDA
ALCALDESA



Distribución:

Alcaldía -Administración Municipal -Dirección de Administración y Finanzas -Departamento de Contabilidad y Presupuesto -Secpla - Dirección Jurídica -Dirección de Control -Dirección de Seguridad Pública Municipal -Carpeta digital licitación -Enlace para la operación del sistema Plataforma Ley del lobby -Archivo Oficina de Partes



Memorándum E-112/2026. Solicito aprobar respuestas y modificación de licitación SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS DEL ESTADIO LA MONTURA, ID: 545774-14-LP26

Desde SUSANA BENNETT <s[REDACTED]>

Fecha Lun 04-05-2026 17:43

Para Alejandro Diaz <[REDACTED]>
DANITZA BRAVO <[REDACTED]>

CC [REDACTED]

1 archivo adjunto (203 KB)

respuestas foro licitación guardias.pdf;

MEMORANDUM E-112

A : SECRETARIO MUNICIPAL

ANT. : DECRETO EXENTO N.º 1186/2026

MAT. : APRUEBA RESPUESTA A CONSULTAS Y MODIFICA BASES

Junto con saludar, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 108 letra b), numeral 3, del Reglamento N.º 661 de 2024, que establece la obligación de publicar en el portal "el acto administrativo con las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases, sin individualizar el nombre del proveedor que formuló la pregunta", solicito a usted tener a bien elaborar decreto exento que apruebe las respuestas a las consultas efectuadas por los proveedores en la licitación pública "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS DEL ESTADIO LA MONTURA", ID: 545774-14-LP26, las que se adjuntan a este memorándum.

Adicionalmente, se solicita aprobar la siguiente modificación las Especificaciones Técnicas:

Reemplácese la letra f) del numeral 2 de las EETT por el siguiente " j) La entrega del turno será a la hora estipulada no pudiendo retirarse antes de la hora ningún integrante del turno saliente, mientras no llegue el reemplazo, el que no podrá exceder más de 2 horas de acuerdo a la normativa laboral vigente. La no prestación del servicio o prestarlo con dotación incompleta dará lugar a la aplicación de multas y en caso de reiteración, al término anticipado del contrato"

Cabe señalar que, conforme al artículo 40 del Reglamento N.º 661 de 2024 de la Ley N.º 19.886, "En caso de que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, deberá considerarse un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones".

Por lo tanto, se solicita modificar la fecha de cierre y apertura de la licitación, quedando como sigue:

- Fecha de cierre: 18 de mayo de 2026, a las 15:00 horas
- Fecha de apertura: 18 de mayo de 2026, a las 15:05 horas

Sin otro particular, saluda atentamente,

ANDRÉS EYZAGUIRRE CROXATTO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



Susana Bennett Medina
Abogada Licitaciones - SECPLA
F [REDACTED]
Municipalidad de San Miguel
Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, San Miguel

 Reservar un momento para reunirse conmigo



Respuestas





#	Fecha	Tipo	Preguntas	Respuestas
6	24-04-2026 13:49:	P	65.- Con el objeto de evaluar adecuadamente el nivel de exigencia contractual y los riesgos asociados a la ejecución del servicio, solicitamos se informe lo siguiente respecto de los últimos 12 meses del contrato vigente o del servicio actualmente en ejecución: 1. ¿Cuántas multas fueron cursadas a la empresa prestadora del servicio? 2. ¿Cuáles fueron los motivos o causales específicas que dieron origen a dichas multas? 3. ¿Cuál fue el monto total aplicado por este concepto? La información solicitada permitirá a los oferentes dimensionar adecuadamente los estándares de cumplimiento exigidos y los eventuales riesgos contractuales asociados, distinguiendo entre situaciones menores propias de la operación diaria y eventuales incumplimientos de mayor entidad. La presente consulta tiene por finalidad contar con antecedentes objetivos que permitan estructurar una oferta técnica y económica acorde a la realidad operativa del servicio. Agradeceremos una respuesta clara y fundada sobre esta materia. Sin otro particular, saluda atentamente,	Se informe que el reciento está en Obra para ser entregado próximamente por lo que no existe servicio actualmente contratado.



#	Fecha	Tipo	Preguntas	Respuestas
7	24-04-2026 13:49:1P	P	66.- Solicitamos respetuosamente que, en el proceso de evaluación de las ofertas, se verifique rigurosamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todas las empresas oferentes, especialmente respecto del pago oportuno de remuneraciones, cotizaciones previsionales y demás obligaciones derivadas del contrato de trabajo en servicios previamente ejecutados para organismos públicos. Lo anterior, en atención a que en el mercado han existido situaciones en las cuales empresas prestadoras de servicios de seguridad han cesado contratos dejando obligaciones laborales y previsionales pendientes, generando graves perjuicios a los trabajadores y contingencias para los mandantes. En virtud del principio de resguardo del interés público, solicitamos que se revisen antecedentes tales como: • Certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigentes. • Eventuales términos anticipados de contratos en organismos públicos por causas imputables al proveedor. • Cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad privada. Lo anterior permitirá asegurar que la adjudicación recaiga en una empresa que garantice estabilidad, solvencia y cumplimiento íntegro de sus obligaciones legales y contractuales, evitando riesgos para los trabajadores y para la institución.	Remítase a lo solicitado en el proceso de licitación



#		Fecha	Tipo	Preguntas	Respuestas
8	24-04-2026 13:52:	P		67.- Se solicita modificar el mecanismo de asignación de puntaje correspondiente al criterio Comportamiento Contractual Anterior (CCA), específicamente en lo relativo al descuento aplicado por medidas de incumplimiento. Para la evaluación de este criterio se considerará el comportamiento contractual anterior del oferente en procesos de compras públicas correspondientes a los últimos 24 meses, tomando como referencia el Comportamiento Base vigente a la semana del cierre de presentación de ofertas, según la información contenida en la Ficha del Proveedor del Registro de Proveedores de Mercado Público. El mecanismo de asignación de puntaje consistirá en descontar del puntaje total ponderado de la oferta los valores indicados en la tabla siguiente, multiplicados por el número de medidas por incumplimiento que hayan sido aplicadas mediante resolución ejecutoriadas. Cabe hacer presente que el criterio de evaluación del Comportamiento Contractual Anterior (CCA), aplicado en términos absolutos y sin considerar el volumen de contratos ejecutados, puede generar una situación de desproporcionalidad. En efecto, las empresas que cuentan con mayor trayectoria en el mercado y que han ejecutado un número significativamente superior de contratos en el sistema de compras públicas durante los últimos años, se encuentran naturalmente más expuestas a eventuales medidas por incumplimiento, en comparación con aquellas empresas que poseen uno o dos años de existencia y un número reducido de adjudicaciones. En consecuencia, la aplicación de descuentos de puntaje en términos absolutos —sin ponderar la cantidad total de contratos ejecutados o el porcentaje de cumplimiento efectivo— podría afectar el principio de igualdad de los oferentes, al no considerar la proporcionalidad entre volumen de contratación y número de sanciones. Por lo anterior, resultaría más equitativo que el criterio considerara una tasa o índice proporcional de incumplimiento respecto del total de contratos adjudicados en el período evaluado, permitiendo así una comparación objetiva entre proveedores con distinta trayectoria y volumen operativo. Asimismo, se propone que el criterio de Comportamiento Contractual Anterior (CCA) sea considerado únicamente como una medida de menor calidad, tal como se indica en la siguiente tabla:	Remitase a lo señalado en el numeral 10.4 de las bases administrativas
9	24-04-2026 14:28:	P		Existe presupuesto disponible?	el presupuesto disponible es el indicado en el numeral 2. letra c) de las bases administrativas \$175.000.000
10	24-04-2026 14:28:	P		Si nos pasamos del presupuesto disponible, la oferta queda inadmisibles?	SI
11	24-04-2026 14:29:	P		Se necesita un supervisor exclusivo?	Remitase al numeral 2 letra f) de las BBT



#	Fecha	Tipo	Preguntas	Respuestas
12	24-04-2026 14:29:P		Es necesario contar con un guardia adicional, como un saca colación?	Remítase al párrafo 2 del numeral 1 de las EET
13	24-04-2026 14:29:P		Cuentan con comedor (incluyendo todo lo necesario)	habra un espacio habilitado para colación
14	24-04-2026 14:29:P		Uniforme requerido específicamente?	El personal deberá presentarse con uniforme conforme a lo establecido en la normativa vigente aplicable a los servicios de seguridad privada, particularmente en lo dispuesto por la Ley N° 21.659 de Seguridad Privada y sus reglamentos complementarios. En este sentido, no se establecen exigencias adicionales en las presentes bases, debiendo el adjudicatario asegurar que el uniforme de su personal cumpla íntegramente con las condiciones, características, identificación y estándares definidos por la autoridad competente. Lo anterior incluye, entre otros aspectos, la correcta identificación del guardia de seguridad, condiciones de visibilidad, y cualquier otro elemento obligatorio que disponga la normativa vigente.
15	24-04-2026 14:29:P		Se necesita control de rondas?	remítirse al Numeral 6 letra d) de las BBT. Verificar Rondas permanentes y tareas de revisión de las instalaciones del recinto estadio "La Montura", inspeccionando que se encuentren sin novedades. Las rondas deberán realizarse de manera alternadas, de forma tal que cada guardia pueda cubrir el mayor perímetro posible quedando registro por medio electrónico que la empresa designe.
16	24-04-2026 14:30:P		El valor a ingresar en mercado público corresponde al valor neto mensual, valor neto total del contrato, valor IVA incluido mensual o valor IVA incluido total del contrato?	Valor total neto. Se informa que en caso de discrepancias con el valor ingresado prevalecerá el formato económico
17	24-04-2026 14:30:P		Habra visita? De ser sí, será obligatoria?	No se contempla visita a terreno
18	24-04-2026 18:50:P		¿ESTA LICITACION NO REQUIERE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA?	no
19	24-04-2026 18:52:P		Como una forma de no cometer los mismos errores que eventualmente haya cometido el actual contratista y en beneficio de la transparencia, PREGUNTA: ¿Cuál es el detalle de multas cursadas en el actual contrato?	El reciento está en obra próximo a ser entregado por lo que no hay un contrato actual de guardias

#	Fecha	Tipo	Preguntas	Respuestas
20	24-04-2026 18:53:	P	Considerando que la solvencia técnica de un servicio como el requerido depende directamente de la capacidad de gestión de quienes lo dirigen, se solicita aclarar si será valorada la experiencia de los socios o directivos de la empresa oferente. Al amparo de la Directiva N°18 de la Dirección de Compras Públicas, esta medida permite al mandante contar con el respaldo de expertos de probada trayectoria, garantizando la continuidad del servicio y minimizando riesgos operativos mediante el conocimiento técnico acumulado por sus líderes.	Se aclara que los criterios de evaluación del presente proceso se encuentran definidos en las bases de licitación, las cuales establecen de manera taxativa los factores que serán considerados en la evaluación de las ofertas. Por lo anterior, lo solicitado no será incorporado como criterio adicional.
21	24-04-2026 18:54:	P	¿Permitirá el mandante que con el objeto de no pagar indemnizaciones por año de servicio las empresas contraten a su personal por "Plazo Fijo"?	El contratistas deben dar cumplimiento a la normativa laboral vigente
22	24-04-2026 18:54:	P	Dado que el único de los oferentes que tiene la información correcta es el actual contratista, lo que le da una ventaja que atenta contra la Libre Competencia y con el objeto de no perjudicar a los trabajadores con nuestra oferta, PREGUNTA: ¿Será evaluado el Total Haberes incluyendo asignaciones mensuales no imponibles más Remuneraciones Imponibles?	remítase a la respuesta de la pregunta N° 6
23	24-04-2026 18:55:	P	En relación a la Pauta de Evaluación para las remuneraciones, PREGUNTA: ¿Será evaluado el Total Haberes incluyendo asignaciones mensuales no imponibles más Remuneraciones Imponibles?	Remitirse a lo indicado en el criterio de evaluación "Remuneraciones del Personal". El puntaje se asignará según el monto consignado en la línea de "Sueldo Mensual Imponible" del Formato N°5. Los haberes no imponibles deben ajustarse a la normativa legal vigente, pero no ponderan para el puntaje de este ítem
24	24-04-2026 18:56:	P	Por ser un gasto relevante que las empresas asumirán para acreditar a todo el personal, PREGUNTA: ¿Qué porcentaje de la dotación actual de GGSS cuenta con ¿SERA EVALUADA LA EXPERIENCIA DEL MANDATARIO - REPRESENTANTE	remítase a la respuesta de la pregunta N° 6
25	24-04-2026 18:56:	P	Para la garantía por seriedad del contrato, la base de cálculo es el 5% del valor neto mensual x el total del periodo del contrato??	remítase al numeral 9.4.2. letra a) de las bases administrativas
26	30-04-2026 10:49:	P	Respecto a las multas, N4, 5 UTM por evento por guardia respecto a la inasistencia de 1 o mas guardias, sin perjuicio de la obligación de reemplazo según EETT. Se solicita aclarar este punto, pues en un servicio como este, todos sabemos que hay guardias que fallan sin dar previo aviso, o bien, ocurren situaciones de emergencia que impiden dar cobertura inmediata. ¿se podrá considerar la aplicación de esta multa solo en caso de no cobertura por más de 15 min?	valor neto ofertado por todo el contrato (oferta total neta por los 12 meses)
27	30-04-2026 11:44:	P		remítase a la modificación incluida en Decreto Exeto que aprueba preguntas, referente a reemplazar letra J) del numeral 2 de las EETT por el siguiente:) La entrega del turno será a la hora estipulada no pudiendo retirarse antes de la hora ningún integrante del turno saliente, mientras no llegue el reemplazo, el que no podrá exceder más de 2 horas de acuerdo a la normativa laboral vigente. La no prestación del servicio o prestarlo con dotación incompleta dará lugar a la aplicación de multas y en caso de reiteración, al término anticipado del contrato.